Municipalidad de Santa Rita
Intendencia Municipal
RUC: 80024078-2
Santa Rita – Alto Paraná – Paraguay

Avda. De Los Pioneros e/ Adela Speratti
(0673) 220 470 / 220 043
municipalidad.santarita@hotmail.com

mecip 2015

Santa Rita, modelo de desarrollo del Alto Paraná

RESOLUCION I.M N° 246/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" - AD REFERENDUM – PLURIANUAL EJERCICIO 2.023 – 2.024, con ID N° 418272, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "RESTAURANT MANA." CON RUC N° 2342574-1, PROPIEDAD DE LA SEÑORA ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA. ----------

Santa Rita, 06 de Marzo de 2.023.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" - AD REFERENDUM – PLURIANUAL EJERCICIO 2.023 – 2.024, con ID N° 418272,** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborado por la Institución Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado en tiempo la siguiente empresa: **1) "RESTAURANT MANA." CON RUC N° 2342574-1,** propiedad de la Señora **Isabel Petrona Gómez Cabrera** con Cédula de Identidad N° 2.342.574. ----------

Que, analizadas las propuestas presentadas referente, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa: "RESTAURANT MANÁ." CON RUC N° 2342574-1**, para la provisión de almuerzo escolar, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. ----------

Que, el costo estimativo del bien a ser contratado se encuentra entre las contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Máxima Autoridad a fin de proceder al llamado para la ejecución de obras a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. a) y concordantes, previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".--------

Los rubros de la presente contratación **AD REFERENDUM - PLURIANUAL**, estarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes para los Ejercicios Fiscales 2.023 – 2.024, del presupuesto de la Municipalidad de Santa Rita, al cual se podrá imputar dicha contratación la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato.----------

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • INTENDENCIA •

Municipalidad de Santa Rita
Intendencia Municipal
RUC: 80024078-2
Santa Rita – Alto Paraná – Paraguay

Avda. De Los Pioneros e/ Adela Speratti
(0673) 220 470 / 220 043
municipalidad.santarita@hotmail.com

mecip 2015

Santa Rita, modelo de desarrollo del Alto Paraná

RESOLUCION I.M N° 246/2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1° **ADJUDICAR,** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" - AD REFERENDUM – PLURIANUAL EJERCICIO 2.023 – 2.024, con ID N° 418272,** se adjudica a la Empresa: **"RESTAURANT MANA." CON RUC N° 2342574-1, PROPIEDAD DE LA SEÑORA ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA, El precio unitario (por cada ración) asciende al importe de GS. 12.900 (GUARANÍES DOCE MIL NOVECIENTOS) IVA INCLUIDO** para cantidades mínimas por la cantidad de **Gs. 1.999.242.000 (GUARANÍES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL) IVA INCLUIDO,** y para cantidades máximas la suma total de **Gs. 3.998.484.000 (GUARANÍES TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL) IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal". ----------

Art. 2° **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA, previa autorización de la Junta Municipal**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicio de construcción de la obra contratada.----------

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.--

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

VALTER MENSCH.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Junta Municipal

Alto Paraná - Paraguay

TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

RESOLUCION Nº 013/2023 J. M

POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN Nº 246/2023 (I. M.) POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) AD REFERENDUM – PLURIANUAL EJERCICIO 2023 – 2024, CON ID 418272" Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA RESTAURANT MANA, CON RUC 2342574-1 PROPIEDAD DE LA SRA. ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA ADJUDICADA.----------

VISTO: La nota de la Intendencia Municipal, a fin de solicitar la aprobación de adjudicación del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2023 "Provisión de Almuerzo bajo la modalidad de alimentos preparados en las Instituciones Educativas (Cocinando)" y en consecuencia la autorización de la suscripción del Contrato con la firma adjudicada.-

CONSIDERANDO: Que, los Miembros de la Comisión Asesora Permanente de Legislación recomiendan la homologación de la Resolución Nº 246/2023 (I. M.) "Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional Nº 01/2023 "Provisión de almuerzo bajo la modalidad de alimentos preparados en las Instituciones Educativas (Cocinando) AD Referendum – Plurianual Ejercicio 2023 – 2024, con ID 418272" y se adjudica a la Empresa RESTAURANT MANA, con RUC 2342574-1 propiedad de la Sra. Isabel Petrona Gomez Cabrera y se autoriza a la Intendencia Municipal la suscripción del contrato con la firma adjudicada, conforme al Art. 217 de la Ley Orgánica Municipal.-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, en Sesión Ordinaria del día lunes 06 de marzo del año en curso, se constituyó en Comisión conforme al Art. 138 del Reglamento Interno de la Junta Municipal, resolviendo por mayoría absoluta de sus Miembros, el pedido del Ejecutivo Municipal, por tanto

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA REUNIDA EN CONSEJO,

R E S U E L V E:

ART. 1ro.: HOMOLOGAR, la Resolución Nº 246/2023 (I. M.) "Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional Nº 01/2023 "Provisión de almuerzo bajo la modalidad de alimentos preparados en las Instituciones Educativas (Cocinando) AD Referendum – Plurianual Ejercicio 2023 – 2024, con ID 418272" y se adjudica a la Empresa RESTAURANT MANA, con RUC 2342574-1 propiedad de la Sra. Isabel Petrona Gomez Cabrera y se autoriza a la Intendencia Municipal la suscripción del contrato con la firma adjudicada, conforme al Art. 217 de la Ley Orgánica Municipal.-

ART. 2doº.: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Santa Rita - Alto Paraná
Mesa de Entrada
Expediente Nº: 01 SH/023
Fecha: 08.03.23
Hora: 11:48
Firma: ..... Recibido por: Sonia

MIGUEL ANGEL ORTIZ
Secretario Junta Municipal

MARINA CUELLAR
Presidente Junta Municipal